



en Octubre de dho. año veinte y tres; y suplico
 así se le libre, mediante á que les consta á varios
 S. Capitulares la verdad de lo expuesto. Y entendida
 por este Ayuntamiento acorda: Pare al Sr. D. Juan
 de P.^a Meara, Promotor, Regidor, y D. Juan Salas, Si-
 rgentes Diputados del Común p.^o q.^o informen —

En este Ayuntamiento se vio el informe q.^o sigue: —
 En cumplimiento del acuerdo del Ill.^o y R.^o Ayuntam.
 en Cavildo celebrado en 25. de Mayo proximo pas.
 para que como Procurador Sindico Personero de
 este publico, informe sobre la conducta politica
 observada por D. Juan^{co} Jorral, Sargento 1.^o q.^o fue
 del Regimiento Caballeria de la Reyna, 2.^o lig.
 durante el tiempo que ha permanecido en esta
 Plaza, antes y despues de la Capitulacion; en
 su virtud digo: que el expresado D. Juan^{co} Jorral
 vino á esta Ciudad con otras tropas en el mes de
 Junio de 1823, haciendo substituido en ella hasta
 fin de Noviembre siguiente, en cuyo tiempo hizo
 el servicio que le correspondió y le mandaron los
 Jefes, mediante su clase, sin mezclarse en Manio-
 ras, sociedades ni alborotos; estando informado
 que el citado Individuo jamás se le ha conocido
 adicto al abolido sistema Constitucional, por cuya

